

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



27 SET. 2017



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017

No. Oficio: DAF /SRH/1364/ 2017

Asunto: Solicitud registro convenio de la línea de acción 4.2.5 del PGCM.



ING. CÉSAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Con el propósito de dar cumplimiento al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) y en específico a la línea de acción 4.2.5 Promover convenios de intercambio de servidores públicos con fines de desarrollo profesional, cuyo criterio de cumplimiento establece "Que la Institución cuente por lo menos con 1 (un) convenio elaborado y celebrado, con autoridades federales, estatales, municipales y/o de la Ciudad de México y/o organismos públicos o privados para el intercambio de recursos humanos una vez cubiertos los perfiles requeridos con el propósito de fortalecer el desarrollo profesional del servidor público. El intercambio puede ser con fines de capacitación e intercambio de experiencias.

Al respecto, se envía la siguiente documentación:

1. CD con el formato electrónico del Convenio de Intercambio de Conocimientos, que celebran el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
2. Formato en el que se describen las cláusulas del convenio y como se cumple el intercambio de servidores públicos con fines de desarrollo profesional del CONALEP y el INEA.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar, el registro ante Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (UPRHAPF), del Convenio de Intercambio de Conocimientos entre el INEA y CONALEP, para que de esta manera el Instituto cumpla con la línea de acción 4.2.5.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

C.c.p Lic. Jacqueline Artaga Fernández.- Directora General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera (SEFP)
M.A. Candita Victoria Gil Jiménez.- Directora General en el CONALEP.
Mtro. Luis Eduardo Ramírez Holguín.- Director de Administración y Finanzas en el INEA.
Lic. Omar Valdés López.- Titular del Órgano Interno de Control en el INEA.
Expediente

LERH/ALAA/JRCB/faa*

**PROGRAMA PARA UN GOBIERNO CERCANO Y MODERNO
COMPROMISOS Y BASES DE COLABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PCCM**

COMPROMISO 4.2.5 ESTABLECER CONVENIOS DE INTERCAMBIO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON FINES DE DESARROLLO PROFESIONAL.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

<p>Que la institución cuente por lo menos con 1 (un) convenio elaborado y celebrado, con autoridades federales, estatales, municipales y/o de la Ciudad de México y/o organismos públicos o privados para el intercambio de recursos humanos una vez cubiertos los perfiles requeridos, con el propósito de fortalecer el desarrollo profesional del servidor público. El intercambio puede ser con fines de capacitación e intercambio de experiencias.</p>	
<p align="center">Convenio de Intercambio de Capacitación, que celebran El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)</p>	
<p>Ciáusulas</p>	<p align="center">Como se cumple</p>
<p>Primera. Objeto</p>	<p>El presente Convenio tiene por objeto establecer los alcances de los "cursos de capacitación" e intercambio de conocimientos entre "EL INEA" y "EL CONALEP", dentro de sus respectivas competencias, sumando esfuerzos con fines de capacitación, de conformidad con la normatividad establecida en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, en sus Líneas de acción 4.2.2 Gestionar los procesos de recursos humanos, incluyendo el Servicio Profesional de Carrera (SPC), por competencias y con base en el mérito y 4.2.5 Promover convenios de intercambio de servidores públicos con fines de desarrollo profesional específicamente con fines de capacitación, certificación e intercambio de experiencias y reconociendo, las ventajas de establecer este intercambio entre "LAS PARTES", con el propósito de fomentar el desarrollo y capacitación al personal interno en materia de profesionalización. Buscando promover: a) La cooperación entre "LAS PARTES" con el propósito de intercambiar programas de capacitación para el desarrollo del personal administrativo. b) La coordinación y desarrollo de la formación en diversos programas de capacitación, evaluación y certificación de competencias. Lo anterior dentro de las posibilidades, capacidades, facultades y ámbito de competencia de "LAS PARTES", para el fortalecimiento de sus servidores públicos, principalmente en las áreas de desarrollo, capacitación y profesionalización.</p>
<p>Segunda. Obligaciones del CONALEP</p>	<p>Para efectos del presente convenio "EL CONALEP" se obliga a: a) Impartir cursos de capacitación orientados al manejo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), al personal de "EL INEA" en sus instalaciones de las Oficinas Centrales; sin embargo, dichos cursos no son limitativos por lo que podrán impartir otros, previo acuerdo con "EL INEA". b) Impartir cursos de capacitación con instructores internos al personal de Oficinas Centrales de "EL INEA". c) Entregar a "EL INEA" un manual digital o impreso con la finalidad de que se realice la distribución del mismo a los participantes. d) Establecer las fechas de impartición de manera conjunta con "EL INEA". e) Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.</p>
<p>Tercera. Obligaciones del INEA</p>	<p>Para efectos del presente convenio "EL INEA" se obliga a: a) Impartir cursos de capacitación de Programación Neurolingüística (PNL) y Comunicación asertiva, al personal de "EL CONALEP" en sus instalaciones; sin embargo, dichos cursos no son limitativos por lo que se podrán impartir otros previo acuerdo con "EL CONALEP". b) Impartir cursos a través de servidores públicos instructores internos al personal administrativo de "EL CONALEP". c) Entregar a "EL CONALEP" un manual digital o impreso con la finalidad de que se realice la distribución del mismo a los participantes. d) Establecer las fechas de impartición de manera conjunta con "EL CONALEP". e) Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio. f) En caso de generar gastos adicionales a la capacitación, "EL INEA" tendrá que buscar los recursos para cubrir los fondos de recuperación.</p>
<p>Cuarta. Obligaciones Conjuntas</p>	<p>Serán obligaciones de "LAS PARTES": a) Proporcionar los cursos de capacitación que se establezcan en conjunto. b) Presentarán por escrito las propuestas del (los) cursos con antelación de treinta días con la finalidad de que cada una de "LAS PARTES" esté de acuerdo en el contenido que se va a derivar. c) Entregar Constancias a los participantes de acuerdo a la Normatividad establecida por ambas partes. d) Poner a disposición las instalaciones de las Oficinas Centrales con las que cuentan "LAS PARTES", para la impartición de cursos de capacitación dirigida al personal administrativo que se determine por ambas instituciones.</p>